ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 225
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE 1 E-10 (AHORA CALLE PADRE SANTIAGO GUERRA #1311) PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA CARMEN RODRÍGUEZ JUSINO; Y PARA OTROS FINES.

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Carmen Rodríguez Jusino (también conocida como Carmen Rodríguez Luciano) constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo, sobre su casa localizada en la Urbanización Villas de Rio Canas Calle 1 E-10 (ahora Calle Padre Santiago Guerra #1311) de Ponce, el 22 de junio de 1989 mediante la Escritura Núm. 289 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: La señora Carmen Rodríguez Jusino hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ocho mil quinientos dólares ($8,500.00) provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #289 del 22 de junio de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera la propiedad se describe como:

URBANA: Solar Radicado en la Urbanización Villas de Río Canas, en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL SOLAR: DIEZ DEL BLOQUE "E" ("E-10")

ÁREA DEL SOLAR: CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (422.89 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con el solar número Nueve (9), en una distancia de veintinueve metros con ochocientos noventa milésimas (29.890); por el SUR, con el solar número Once (11), en una distancia de treinta y dos metros con doscientos sesenta y seis milésimas (32.266); por el ESTE, con la Urbanización Rio Canas, en una distancia de diecisiete metros con ciento veinticuatro milésimas (17.124) y por el OESTE, con la Calle Número Uno (1), en una distancia de catorce metros con ochocientos una milésimas (14.801).

En este solar se ha construído una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que el deudor hipotecario no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y el deudor hipotecario desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Carmen Rodríguez Jusino no refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 1 E-10 (ahora Calle Padre Santiago Guerra #1311) de Ponce, Puerto Rico perteneciente a la señora Carmen Rodríguez Jusino.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL
RES 225 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA CARMEN RODRIGUEZ

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 225, Serie de 2005-2006,***
" PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 1 E-10 ANTES (AHORA CALLE PADRE SANTIAGO GUERRA #1311) PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA CARMEN RODRÍGUEZ JUSINO; Y PARA OTROS FINES", *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de abril de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Santos Silva Ojeda

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de abril 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 11 de abril de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 11 de abril de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 11 de abril de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm